

CERTIFICACIONES INDEPENDENCIA

Señores
ECOPETROL S.A.
L.C.

Con el fin de atender los requerimientos establecidos en el **Anexo 01** Información a Considerar, sección E.1. Experiencia y Requisitos Generales, numerales 7, 8, 9 y 10; se hacen las siguientes certificaciones:

- A. La Firma que represento es independiente y no tengo conocimiento de que exista algún evento que implique que la firma, ni sus empleados, se encuentre en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, que le impida auditar (como Revisor Fiscal o Auditor Externo) a Ecopetrol S.A. y/o a algunas empresas subordinadas a nivel nacional e internacional.
- B. La Firma que represento no ha recibido ingresos de Ecopetrol S.A. y/o de sus subordinadas, que representen el 25% o más del ingreso del año inmediatamente anterior (2018).
- C. No tengo conocimiento de la existencia de algún evento que implique que la Firma que represento se encuentre en alguna causal de conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para ejercer las funciones de revisor fiscal según lo establecido en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Circular 033 expedida por la Junta Central de Contadores el 14 de octubre de 1999, o cualquier otra disposición legal, colombiana o extranjera, que establezca limitantes al ejercicio de la Revisoría Fiscal o Auditoría Externa.
- D. El servicio de revisoría fiscal se prestará atendiendo lo dispuesto en el capítulo VIII del Código de Comercio, la ley 43 de 1990 y demás normatividad aplicable.

Dada en Bogotá a los 22 días del mes de febrero de 2019 como parte de la solicitud de información técnica y económica de las firmas de contadores públicos que pudieran resultar elegibles para actuar como revisor fiscal, o auditor externo, durante las vigencias 2019 Y 2020, para ECOPETROL y algunas de sus subordinadas.

Atentamente,



Daniel Alejandro Tortorella
Representante Legal Ernst & Young Audit S.A.S.
C.E. 408.944